

Convictos cubanos deportados a Canarias y África durante la represión del independentismo, 1868-1900

JAVIER MÁRQUEZ QUEVEDO
*Departamento de Ciencias Históricas
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*

La lucha anticolonial cubana fue un largo episodio salpicado de múltiples altibajos, oportunidades perdidas y promesas mal cumplidas que maduraron en dos posturas totalmente irreconciliables hacia fines del XIX. La historia secesionista de la *Muy Siempre Fiel* caminó por dos momentos de especial crudeza, derivada del enfrentamiento armado que sostuvieron el emergente nacionalismo criollo y una metrópoli atrincherada en el más rígido inmovilismo. La llamada "Guerra Larga" o Guerra de los Diez Años y el conflicto iniciado en Baire fueron el precio pagado por conseguir la mediatizada independencia de 1898. En los veinte años que siguieron a la precaria Paz del Zanjón el activismo independentista, tanto en el exilio como en el interior, continuó socavando los cimientos del poder español y allanando el camino a la nueva y definitiva insurrección.

El golpe decisivo que representan ambas guerras para la proclamación de una república independiente de la Corona española no tuvo ni mucho menos una génesis espontánea. Por el contrario, el frustrado intento del 68 y la limitada soberanía conseguida tres décadas más tarde se hallan en el desenlace de un complejo proceso de construcción de la identidad nacional cubana. Los signos originarios de ese desencuentro aparecen ya en los años marcados por la descomposición del imperio continental español. Las acciones inaugurales que cuestionaron la lealtad cubana a la metrópoli estuvieron impregnadas del estilo conspirador de las logias masónicas, tan común en el primer liberalismo revolucionario.

Hasta 1840 la oposición cubana tropezó con barreras insalvables que le impidieron ser un auténtico peligro para el orden social de la isla. La sacrocracia esclavista, ajena a los movimientos de independencia, disfrutaba de una renovada prosperidad comercial gracias a las acordes relaciones coloniales y al librecomercio internacional, que patrocinaron su economía de exportación. La todavía escasa influencia republicana entre los sectores blancos de la nacionalidad caribeña, el hermetismo de los opositores y la tremenda desigualdad de fuerzas frente al poder burocrático-militar que gobernaba la colonia hicieron fracasar todas las iniciativas separatistas.

Cualquier intento de independizar la isla fue víctima asimismo de una brutal represión y quedó rápidamente abortado. El prematuro proyecto de constitución republicana redactado por Joaquín Infante en Caracas a comienzos de 1812 se identifica más con los soñadores deseos de este personaje que con la realidad política de una colonia estrechamente vinculada a los círculos del poder metropolitano. Tampoco faltarían las revueltas en las negradas de las plantaciones azucareras. La *Conspiración de Apon-te*, ese mismo año, similar a otros levantamientos en Lousiana o Brasil, terminó con la aniquilación sin más de sus participantes. Los temores que despertó “el peligro negro” —la posibilidad de una gran revolución esclava, a imitación de la haitiana, si se cedía en el pétreo gobierno militar que maniataba a la colonia— retrajo a las clases blancas de vindicar tan siquiera un mayor grado de autonomía administrativa.

La llegada de los liberales al poder supone el comienzo de las disputas entre peninsulares y criollos. El Trienio fue una fase de efervescencia revolucionaria que difundió las ideas liberales y autonomistas a través de las sociedades secretas. La insurrección trató en ese periodo de conectarse a los grandes proyectos bolivarianos, pero los sucesivos capitanes generales de Cuba aplastaron sin piedad las conspiraciones con tales fines. La huida de muchos de sus participantes localizados en La Habana, Puerto Príncipe o Santiago daría lugar a la formación de un embrionario exilio cubano en México y Colombia. La fundación de un núcleo opositor en el exterior, con aspiraciones de provocar un levantamiento siguiendo la corrientes emancipadoras hispanoamericanas, animó a organizar distintas expediciones para iniciar la lucha armada clandestina. Las amplias facultades que tenían los capitanes generales para extirpar el *virus* revolucionario —y el desinterés hacia el separatismo que la bonanza económica provocaba en el elemento criollo— desmotaron constantemente los planes de agitación.

La no inclusión de Cuba en el ordenamiento constitucional de 1837, su discriminación legal prohibiéndose la presencia en Cortes de diputados ultramarinos hasta la década de los setenta y el ejercicio de “poderes es-

peciales” por parte de los gobernadores agrandó el abismo que separaba a los partidarios de la independencia de los más comprometidos con la españolidad de la nación caribeña. El último gran bastión de la presencia española en América sirvió de guarida para los cuadros residuales del liquidado ejército continental. Sus intereses eran regidos como si de un cuartel se tratara, reforzando las prerrogativas de la Capitanía. Las reformas territoriales de los liberales en la Península no llegaron a las colonias y la mano militar imponía el orden social interno ante cualquier conato de sublevación¹. A pesar de la actitud despótica de los gobernantes isabelinos, el sostenimiento de la trata —declarada ilícita, aunque consentida por las autoridades españolas— mantendría contracorriente a la oligarquía antillana dentro del sistema colonial. El abolicionismo fue impensable en Cuba antes de 1870 y condicionó en gran medida el acompañamiento a la metrópoli durante casi un siglo. El capitán general detentaba todos los poderes, con prácticas más cercanas al reciente pasado absolutista que a las supuestamente usuales en un régimen liberal. La justicia permaneció militarizada y se impuso una densa censura que coartaba los derechos de opinión y reunión.

La revuelta esclava de 1844, la conocida como *Conspiración de la Escalera*, culminó en un baño de sangre y en la apertura de cientos de causas sumarísimas. Pero para entonces, el movimiento separatista cubano había entrado en una fase muy distinta. El “miedo al negro” cuestionó, contrariamente a lo que había sucedido hasta entonces, la conveniencia de seguir alimentando la trata y los latifundios empezaron a recibir colonos blancos, chinos e indios para reemplazar a la mano de obra sometida. Tal hecho motivó la división de la oligarquía plantacionista. Un relevante grupo de hacendados volvió sus ojos hacia los estados esclavistas norteamericanos, entendiendo que su futuro dependía ahora de la anexión al vecino del norte. La existencia de influyentes lobbies de exilados o emigrantes cubanos y de terratenientes sureños en Lousiana, Florida o Nueva York favorecía las presiones para un pronto ingreso de *la Perla* en la Unión. Paralelamente al propio interés de Washington por la compra de la isla se desarrollaron también una serie de expediciones filibusteras, como las de Narciso López en torno a los años cincuenta, destinadas a anexionar la isla a la joven república norteamericana.

Los pobres resultados de la tímida política reformista que desempeñaron gobernadores como Serrano o Dulce, unido a la difusión de los sentimientos antiespañoles, son el preámbulo al estallido revolucionario de

¹ NADAL, Francesc: “Ingenieros militares, geógrafos y rebeldes en la organización territorial de Cuba, 1824-1895”, en *Estudios de Historia Social*, núm. 44 -47, 1988, pp. 183 -185.

1868. La obstrucción al establecimiento de un estatuto especial para las provincias de ultramar arruinó la solución pactada de un conflicto agravado con el transcurso de los años. La prevalencia de los intereses de una minoría arrastró a la colonia a un periodo de convulsiones que desembocarían en el levantamiento de Yara. La propagación del abolicionismo, la acción de los exiliados y los grupos anexionistas, también la constante inestabilidad de la metrópoli, junto a la modernización de las fincas azucareras mediante cuantiosas inversiones norteamericanas, que hicieron bascular los negocios antillanos —en claro detrimento del decadente mercado español— hacia el coloso limítrofe, prendió la llama de una independencia que la corona ya no podría extinguir.

Las guerras de independencia dejaron terribles secuelas en sus participantes o testigos. A los efectos devastadores del clima, las muertes por enfermedad o combate y la dureza de la lucha en la manigua, hay que añadir la implacable represión que llevaron a cabo las autoridades coloniales. Se ordenó el fusilamiento de muchos insurrectos capturados en operaciones militares, también la confiscación de bienes a los enemigos políticos y fueron cientos los sospechosos de subversión encarcelados o desterrados a presidios de Europa y África. Los prolongados choques armados también se saldaron con numerosos desertores —muchos de ellos apresados— que se pasaban de un bando a otro, aparte de los soldados que huían en origen antes de ser embarcados para ultramar.

Alejar del conflicto a los oponentes más incómodos ha sido desde siempre una medida tomada por muchos gobiernos para aliviar tensiones internas. Las plazas africanas eran un lugar ventajoso para desterrar a los condenados, por su lejanía y la fácil vigilancia de los reclusos allí destinados. El aislamiento, que complicaba los intentos de fuga, el clima o la geografía inhóspita y la fastidiosa custodia militar desmoralizaba al penado más resistente, de tal forma que la mayor parte de los convictos cubanos encarcelados en el exterior fueron conducidos a Marruecos y al Golfo de Guinea desde principios de siglo. Las Islas Canarias compartían con esos enclaves características comunes en cuanto a su distante ubicación oceánica, pero en general su uso como zona de deportación política fue menor, fundamentalmente para el destierro de españoles peninsulares². A di-

² “En los meses finales del reinado isabelino serán deportadas a Canarias personalidades que tendrán notable influencia en el golpe del 68. La nómina es larga y cualificada: Duque de la Torre, Caballero de Rodas, López Domínguez, Serrano, Miláns del Bosch, López de Ayala, etc... Ello va a permitir a los políticos isleños disponer de un importante cúmulo de informaciones directas (...). Ejemplos de tal proximidad podemos verlos en las tertulias conspirativas que se celebran en el Gabinete Literario de Las Palmas. Estas eran de público conocimiento y contaban con el apoyo y beneplácito del alcalde López Botas...”, PÉREZ GARCÍA, José Miguel: “La revolución de 1868 en Las Palmas”, en *VIII Colo-*

ferencia de los mencionados emplazamientos, las islas integraban el territorio nacional al mismo nivel jurídico-administrativo que el resto del estado, con una población homogénea y un desarrollo socioeconómico que no resistía la comparación con aquellos puntos. El Archipiélago no fue nunca sinónimo invariable de cárcel para la inmensa mayoría de los disidentes españoles y el destierro a las islas puede considerarse en todas las épocas como un hecho claramente ocasional, pese a que no faltaron voces favorables a la instalación de colonias penitenciarias en Canarias, como la del juez instructor Francisco Penichet y Lugo, que señaló a Fuerteventura como la isla más idónea³, especulando con frenar su despoblamiento mediante la instalación de presidiarios.

La revuelta en Yara soliviantó a las fuerzas insurgentes a la par que exageraba las respuestas coercitivas de los gobernantes coloniales. Entre estas últimas, la deportación política fue un instrumento al que recurrieron con asiduidad los capitanes generales para intentar sofocar la rebelión. En marzo de 1869 se anunció el viaje de presos cubanos desterrados por Dulce a Fernando Póo. Al parecer, hubo un cambio de idea por parte del ejecutivo que planteó ante el Congreso la posibilidad de que los doscientos cincuenta individuos recalaran finalmente en Canarias, reflejo quizás de la mayor compasión del nuevo gobierno revolucionario por los sufrimientos humanos que arrastraba el confinamiento en África⁴. Aunque el arribo de presos políticos a Canarias no era nuevo, la idea de trasladar a amotinados procedentes del Caribe parece que surge justo por esas fechas, ya que el destino tradicional era la terrible isla guineana. De todos modos, es probable que la posición de Canarias en las rutas marítimas atlánticas la situara prontamente como escala para buques que llevaban deportados americanos a África, la Península y viceversa.

quio de Historia Canario-Americana, ed. del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1988, tomo I, p. 779.

³ PENICHER Y LUGO, Francisco: "Las colonias penitenciarias en Canarias", en *Revista del Museo Canario*, núm. 111, 1901, pp. 69-71.

⁴ Una reconstrucción de las deportaciones de cubanos al Archipiélago durante el Sexenio, junto a las circunstancias que las rodearon, la proporciona GONZÁLEZ RODRIGUEZ, Candelaria: "Insurrectos cubanos deportados hacia Canarias y Fernando Póo (1869): un ejemplo de deportación política", en *Actas del III Colóquio Internacional de História da Madeira*, Centro de Estudos de História do Atlântico, Madeira, 1993, pp. 703-719. La autora apunta también a la preocupación por su imagen internacional como una de las posibles causas que modificaron la actitud del gobierno. Los penados eran sustancialmente un núcleo de insurrectos de nacionalidad cubana, aunque también había algún extranjero, todos blancos y —en alto porcentaje— de buena posición social (propietarios, rentistas, profesionales...), que habían sido hechos prisioneros tras un levantamiento en Las Villas, *ibidem*, p. 710.

El riesgo imprevisto de que el Archipiélago acogiera a ese exilio obligado tuvo un amplio eco en la prensa local, que conjeturaba sobre la fecha y forma en que llegarían los castigados⁵. La confusión estuvo servida cuando desde el gobierno civil de Cádiz se anunció la llegada de treinta y tres presos cubanos de raza negra al Puerto de Santa Cruz de Tenerife, en agosto de ese mismo año. El embarque de trece de ellos hacia Las Palmas de Gran Canaria causó la desaprobación oficial, previa certeza de que no se trataba de los expulsados por Dulce cuatro meses antes sino de un grupo de “criminales” comunes que purgaban sus delitos en Fernando Póo por orden del exgobernador Francisco Lersundi. La alarma social es recogida por el pleno municipal grancanario en virtud de la disposición a que residieran libremente y a los “malos antecedentes en cuanto a su conducta (...) de aviesas y perversas intenciones, en una población no acostumbrada a recibir este tipo de huéspedes”, siendo necesario “precaer en lo posible cualquier desmán que pudieran cometer”⁶. El alcalde exigía al subgobernador de la isla el retorno a Santa Cruz como detenidos, en espera de cualquier vapor que, a su paso por ese puerto, pudiera devolverlos a Guinea.

El edil municipal culpabilizaba al gobernador civil de Cádiz, que por error o debido “a su mala inteligencia” había decretado el envío de estos deportados a Canarias. En verdad, la medida había sido tomada por Gobernación, lo cual sorprendió a las autoridades locales. La dispersión de los mismos por todas las islas y su buen comportamiento rebajó la inquietud preliminar del Ayuntamiento. El pleno se mostraba conforme con la llegada de los desterrados por Dulce, por ser *políticos* y porque la población isleña había demostrado que encajaría bien con ese tipo de exiliados, haciendo alusión a los deportados por el régimen moderado que “con alguna frecuencia se vienen enviando a estas islas”⁷. No sería tan apropiado hablar de conductas xenófobas o racistas por parte de las autoridades locales, en razón del color de los deportados, como de su determinación por evitar que se identificara al Archipiélago con un presidio suelto o correccional, como lo era Fernando Póo o lo fueron algunas colonias de Gran Bretaña y Francia dedicadas a tan execrable cometido. Tal solicitud con estos individuos sentaría, según el alcalde de Las Palmas, un peligroso precedente pa-

⁵ Vid. *El País*, 27 de julio de 1869, y *El Federal*, 29 de julio de 1869; citado por GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Candelaria, *op. cit.*, p. 711.

⁶ Pese a su mala imagen, muchos habían sido sentenciados por faltas leves o incluso sin haberseles instruido causa alguna, GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Candelaria, *ibidem*, p. 712. Vid. también Archivo Histórico Provincial de Las Palmas (AHPLP), fondo Ayuntamiento, serie Vigilancia, legajo 1, expediente 25, año 1869.

⁷ *Ibidem*; carta del alcalde de Las Palmas de Gran Canaria al ministro de la Gobernación; Las Palmas, 18 de agosto de 1869.

ra las islas y “sería una de las mayores calamidades” que pudieran sufrir. Los propósitos del Gobierno no quedaban claros pero en todo caso pecaba de ingenuidad si pensó seriamente en convertir a Canarias en una inmensa cárcel dado las facilidades que había para emigrar y la endeble infraestructura policial o militar que la guarnecía, careciendo sus miembros de todo lo indispensable, de uniformes, equipos y hasta de un simple lugar de detención para vigilar a los hipotéticos presos.

La guerra del 95 elevaría todavía más el tono represivo de las autoridades coloniales de Cuba. La generalización de las actividades de los laborantes en el interior, y la dificultad española para atajarlas, endureció la respuesta de los capitanes generales. Pero era especialmente grave para la seguridad de la isla la facilidad con que los insurrectos actuaban desde el exterior, contando con una compacta red de apoyo en varios países cercanos, que suministraba armas y pertrechos a los combatientes mambises y propiciaba el desembarco insistente de expediciones filibusteras. Desde Santo Domingo, Jamaica o el istmo de Panamá se preparó *la ola grande*, pero eran sobre todo los Estados Unidos la principal base de operaciones desde hacía años. Los cubanos separatistas contaban con la impunidad de tener de su parte a numerosos funcionarios norteamericanos de localidades fronterizas como Tampa o Cayo Hueso, además de representar una importante comunidad inmigratoria que en su mayoría colaboraba económica o personalmente en la libertad de Cuba. La necesidad de arrinconar a numerosos elementos que de una forma u otra prestaban su auxilio a la revolución predispuso a un abundante desplazamiento de presos políticos a penales localizados fuera de Cuba.

Entre 1895 y 1898 el tráfico marítimo con fines carcelarios se vio engrosado por la presencia de centenares de cubanos enviados al destierro. La política de deportación se hizo más intensa con el gabinete conservador, mucho más severo a la hora de lidiar con el *problema cubano*, y, en concreto, con el nombramiento del inflexible Valeriano Weyler como capitán general de Cuba. En los grupos de deportados el gobierno español incluía elementos de toda clase y condición, pero trazaba una clara divisoria entre aquellos a los que calificaba de “políticos” y el resto. Este apartado lo formaban presos que, por lo común, disfrutaban de una buena posición social en la isla, sospechosos de ser cabecillas del separatismo, de financiar la insurgencia o simplemente de simpatizar con la Revolución. Se trataba de personas no condenadas por ninguna sentencia firme, sin posibilidad de descargo o defensa cuando fueron arbitrariamente llevadas al destierro; eran los deportados por vía gubernativa. Mezclados con éstos, viajaban convictos de los más variados delitos: asesinos, forajidos, salteadores, ladrones, rufianes, etc., algunos de los cuales coquetearon con la causa libertadora.

En los últimos meses de 1895 desembarcan los primeros deportados políticos en Africa. El penal militar de Ceuta será el destino para muchos de ellos. A cincuenta y siete asciende el número de estos nuevos internos que llegan entre octubre de ese año y mayo del siguiente. La medida tomada para alejarlos de la guerra no prevenía su encierro permanente en una fortaleza, permitiéndoles “toda ocupación y distracción lícitas” en el lugar de su residencia forzosa, “mientras no se hiciera de ellas un uso perjudicial” o no hubiera peligro para la seguridad o la convivencia. La custodia les exhortaba a estar reclusos en su alojamiento desde el crepúsculo, o “desde la hora prudente de la noche que la autoridad o el jefe de la ciudad o plaza determinen”, hasta la mañana⁸. La angosta ciudad rifeña ofrecía condiciones óptimas para albergar a los reclusos cubanos. Su peculiar diseño urbano representaba en sí una cárcel al aire libre, rodeada completamente de murallas y construida sobre una lengua de tierra a orillas del mar. De igual manera, el distintivo de plaza-fuerte militar la hacía estar sometida a una rigurosa vigilancia por medio de un cuerpo de policía militar —*los guardias de la partida*— que contaban con la ayuda de agentes municipales.

El transporte de los presos desde la lejana Cuba obligaba casi siempre a la realización de una serie de escalas, si no en Madeira o Cabo Verde, en el caso de que pasasen a Cádiz o Guinea, en Canarias. Con frecuencia los deportados eran cambiados de destino, moviéndolos entre la Península, Africa y las islas. Circunstancialmente, ciertos convictos cubanos fueron incluso obligados a residir en el Archipiélago durante algún tiempo. La prensa local informaba en noviembre de 1896 que:

Entre los deportados que ha traído de Cuba el vapor *Santiago* últimamente, figura el célebre Octavio Zubizarreta, cuyo indulto de la pena capital dio motivo a tantas discusiones. Fue desembarcado y habló con algunas personas de lo que le ha ocurrido, diciendo que se fue a la insurrección porque se fueron otros amigos, a los que acompañó hasta que fueron hechos prisioneros por la columna Perol. Bendice al general Azcárraga que le ha indultado, creyendo que el esfuerzo de España aplastará la insurrección. Añade que en Cuba nunca se creyó que España fuese capaz de tanto. Durante la travesía desde La Habana estuvo Zubizarreta en la barra a consecuencia de un altercado que tuvo con un vizcaíno.⁹

⁸ Circular del Ministerio de la Gobernación de 13 de noviembre de 1895; señalada en la carta de los deportados cubanos Miguel Ferrer Picabá, Alfredo Bethencourt, José Ebra y Tomás G. del Rosario dirigida al ministro de la Gobernación en protesta de las medidas tomadas por el Comandante General de Ceuta, 1 de septiembre de 1897; Archivo Histórico Nacional (AHN), Ministerio de la Gobernación, serie general, legajo 238.

⁹ *Heraldo de Canarias*, 19 de noviembre de 1896.

La noticia nos habla desde luego sobre el partidismo de los medios locales, preocupados por minimizar los efectos de la guerra —cuando no de tergiversar sin más la turbadora marcha del conflicto— o por transmitir el arrepentimiento de muchos insurrectos capturados y deportados por haberse atrevido a combatir la pertenencia de Cuba a la metrópoli española. El paso de presos antillanos por Canarias se acentuó con el transcurrir de la campaña. Baste citar que, camino de Fernando Póo, el vapor *Larache* tocó en enero de 1897 el Puerto de La Luz cuando navegaba para esa colonia con unos trescientos deportados de Cuba y Filipinas, “entre ellos el llamado ministro de Hacienda del gobierno insurrecto”. Los detenidos no pudieron descender del buque y todo el tiempo que éste estuvo en el muelle permaneció escoltado por fuerzas de la Comandancia de Las Palmas, dispuesta en varios botes al costado del barco. En verano de ese año, el mismo navío entró otra vez en puerto, dirigiéndose igualmente hacia el golfo de Guinea con tropas de infantería de Marina “y ochenta ñáñigos deportados de la isla de Cuba”¹⁰.

La situación del algo más de medio centenar de deportados políticos con estatus *respectable* que se encontraban desterrados en Ceuta, con ser dura como cualquier exilio, ofrecía unas condiciones mucho más llevaderas que otros penales de la época. Los expatriados, salvo un pequeño grupo de seis que por su influencia y posición estaban extremadamente vigilados, bajaban diariamente, al sonar el primer cañón del alba, de su lugar de internamiento —el fortín del Acho— a la ciudad, con expresa prohibición de acercarse a la red de murallas que les separaba del territorio marroquí. Estaban aislados de los prisioneros comunes, “en locales a propósito, de los que por su posición social anterior, son dignos de más consideración, disfrutando algunos de mobiliario de oficial”¹¹. Cuando caía la noche, debían encontrarse en el Acho antes de dispararse el segundo cañonazo, para pasar lista y dormir encerrados bajo guardia. Los centinelas controlaban sus movimientos de entrada y salida cada día, además de ser obligatoria su presentación a las doce en la Inspección de Policía, coincidiendo con el rutinario recuento de presos en la cárcel. Dos confinados obtuvieron autorización para adquirir una tienda de víveres, uno, y el otro una fonda. Además, unos doce o trece actuaron de mandaderos e iban todas las jornadas a realizar la compra de la prisión.

¹⁰ *Diario de Las Palmas*, 4 de enero y 5 de julio de 1897. Los ñáñigos formaban una sociedad secreta como miembros de una casta formada por antiguos esclavos negros y sus descendientes. Practicaban cultos y ritos religiosos de origen africano.

¹¹ Informe del Comandante General de Ceuta sobre petición de los deportados cubanos; Ceuta, 7 de septiembre de 1897; AHN, Ministerio de la Gobernación, serie general, legajo 238.

Las propias características de la plaza hacía muy complicada la evasión de los presos — de hecho no hubo ninguna en esos años — hasta el punto que ciertos condenados, con largas y graves penas, circulaban por la ciudad todo el día, “pudiendo algunos aún pernoctar en particulares alojamientos, fuera de las brigadas de los departamentos del penal”, pues “si los encargados de la vigilancia saben y quieren vigilar, las fugas de Ceuta no son posibles...”¹² La vida cotidiana de estos prisioneros empeoró a raíz de que huyeran en 1897 de las islas Chafarinas los deportados Justo García y Manuel Plaza. A partir de entonces quedaron reclusos en el castillo, fijándose turnos diarios de salida por cada ocho individuos, con lo que todos cumplían ciclos de cuatro jornadas enclaustrados en la prisión. El Comandante justificó la medida en razón a la extensión natural del deseo de escapar que motivaban situaciones como los indultos concedidos a varios presos o al mal ejemplo que daban las fugas de otros. Para poder afianzar la legitimidad de su medida el jefe militar argumentó que:

Al principio se permitía bajar a la población a todos ellos desde el cañonazo de la mañana al de la tarde, pero por sus repetidos escándalos y afición a la bebida, tuve necesidad de ir imponiendo como correctivo la prohibición de bajar a la plaza de los incorregibles.¹³

Los requerimientos de los afectados al Comandante para que derogara tales medidas no surtieron efecto y llevaron a un pequeño grupo de deportados a elevar una instancia al Ministerio de la Gobernación para protestar por lo que consideraban un falaz desafuero. Si bien fue desestimada por una orden de 20 de septiembre de 1897, la queja fue aprovechada para denunciar valientemente la profunda ilegalidad que se cometía con ciudadanos desprovistos de toda garantía jurídica, obligados a abandonar su país:

El régimen de vida que acabamos de describir, no está por cierto, muy adecuado (...) con las disposiciones de las leyes de orden público vigentes y en particular las de Cuba, en virtud de las cuales fuimos deportados; ni en realidad era esta propiamente nuestra condición, ni lo fue nunca, desde que se nos sacó de nuestros domicilios (...). Hemos aceptado ¿cómo evitarlo? Todo lo que hay de irremediable en los hechos consumados (...). Creemos no se nos trata con estricta justicia, estableciendo en toda oportunidad nuestra protesta, máxime en ocasión, como la presente, en que, no haciéndolo así, pudiera creerse que aceptamos, y aún aplau-

¹² Carta de los deportados cubanos Miguel Ferrer...; *ibidem*; Ceuta, 1 de septiembre de 1897.

¹³ *Ibidem*, Informe del comandante general de Ceuta sobre petición de deportados cubanos...

dimos y solicitamos para nosotros un régimen que, al aplicárcenos, entendemos que se nos haga una sinrazón...

Reclamamos de V.E., respetuosa pero firmemente, lo que creemos el *mínimum* de nuestros derechos, protestando (...). Con la defensa de aquellas exiguas libertades que aún disfrutábamos y que honradamente creíamos muy nuestras; pues que aún mayores entendemos que, según todas las disposiciones vigentes de derecho nos pertenecían...¹⁴

En el momento de la derrota española se hallaban concentrados en Ceuta 592 presos cubanos y portorriqueños, de los cuales la mitad habían sido deportados por causas políticas. Devueltos éstos a casa, en los años siguientes todavía cumplían allí condena 188 antillanos sentenciados por distintos delitos. Casi las tres cuartas partes de esos presos comunes eran convictos de asesinato, parricidio u homicidio, ya fueran en grado de consumación, tentativa o complicidad, mientras el foco restante estaba compuesto de castigados por robo y asalto —veinticinco individuos—, secuestro —trece—, falsificación de moneda o títulos —ocho—, violación e incendio —tres, respectivamente— y malversación de caudales, solamente un individuo¹⁵. Otras dos docenas habían sido repartidos por las cárceles de Melilla, Alcalá, Valencia, Cartagena y Cádiz, respondiendo a delitos similares. En la penitenciaría-hospital del Puerto de Santa María convivían diecinueve caribeños, la mayoría con condena a cadena perpetua por múltiples crímenes. La suma total de 212 prisioneros sitúa como núcleo más importante al representado por los cubanos —el 82%—, que en alta proporción fueron juzgados por los tribunales militares de la isla.

El sistema penal era despiadado con estos delincuentes. La condena media por haber perpetrado un asesinato se situaba en los treinta años de cárcel, veinte por un homicidio. Si la intentona tenía carácter frustrado, la pena se reducía máximo a doce o trece años. Delitos como la falsificación o la malversación de fondos públicos se pagaban con fuertes sentencias que oscilaban entre los diecisiete y los veinte años; latrocinio o secuestro con aproximadamente catorce. En ostensible contraste con el escarmiento dado a otro tipo de fechorías, estremece la menor inclemencia frente a la violación: doce años. De ese algo más de doscientos presos censados, a 129 les esperaban treinta años o más de reclusión, no habiendo ninguno con una condena inferior a los diez años.

¹⁴ *Ibidem*, Carta de los deportados cubanos...

¹⁵ National Archives and Records Administration of USA (NARA), "Mr. Sickles trasladada al Departamento de Estado lista completa de ciudadanos cubanos y portorriqueños presos en España"; Consular Despatches, Madrid, 17 de septiembre de 1900, T632 / R2. Muchos fueron inculpados de varios delitos, pero para facilitar su clasificación hemos priorizado al más grave por el que el reo fue condenado.

Las penas más antiguas datan de 1880, no obstante la guerra parece espolear la violencia criminal y su consecuente represalia. Un cuarto de los presos llegaron durante el transcurso de la contienda, en donde manda la reincidente combinación de los delitos de robo, homicidio o asesinato e incendio, que se agregan en diferentes historiales delictivos a otras causas pendientes de resolución o cumplimiento ya fuera en Cuba o en la Península. El arquetipo de saqueador e incendiario encaja bien con las sentencias dictadas en bastantes casos y apunta — si no lo disociamos de la temible *campana de la tea* practicada por el ejército revolucionario— a la metamorfosis de aquellos viejos bandidos que poblaban los campos cubanos en una suerte de bandoleros de liberación nacional¹⁶. Acciones como el robo en cuadrilla o el incendio de fincas se reprimen con saña en estos tiempos — treinta años para el primero y doce para el segundo— confirmando los graves aprietos en que se veía la autoridad para poder enjuiciar a los rebeldes separatistas bajo distinto rasero al utilizado con los simples bandidos.

Ceuta tenía el triste privilegio de ser el principal punto de confinamiento para los reos cubanos, pero la Corona no cesaría en montar otras bases para el destierro de los opositores. La cuadrilla de presos políticos conducida a la plaza norteafricana lo fue en los primeros meses de la rebelión. Así que, a mitad del tumultuoso 1896, el gobierno acordaba, comunicándolo con toda celeridad a Weyler, que en lo sucesivo se enviaran a Fernando Póo los insurrectos cubanos¹⁷. Éste era un destino mucho más aciago que el ceutí, puesto que su topografía pantanosa y los rigores del clima ecuatorial lo convertían en un paraje insano para los visitantes extranjeros, lo cual, en el instante del retorno, no derivó en la suficiente adversidad como para que algunos de los deportados renunciaran a quedarse — o barajar al menos tal posibilidad — en una tierra que imaginaban de halagüeño futuro:

Al notificarles el indulto que su Majestad se había dignado concederles, tres de ellos manifestaron su deseo de permanecer aquí, donde esperaban encontrar condiciones de vida más favorables que en Cuba, merced a ventajosas colocaciones que han obtenido en fincas o en comercios, creí deber acceder a su pretensión por considerar que estas posesiones están muy necesitadas de hombres que las trabajen (...) otros muchos han manifestado deseos de quedarse en el país, pero faltos de recursos han retrocedido ante el temor de no reunir fácilmente el importe del pasaje de

¹⁶ Vid. PAZ SÁNCHEZ, Manuel de et alii: *El bandolerismo en Cuba, presencia canaria y protesta rural*, Centro de la Cultura Popular Canaria, Santa Cruz de Tenerife, tomo II, pp. 164-188.

¹⁷ *Diario de Las Palmas*, 26 de junio de 1896.

aquí a Cuba y no poder regresar cuando desearan o cuando fuere necesario para el restablecimiento de su salud, quebrantada ya en la actualidad por una permanencia de dos años en la colonia...¹⁸

La designación de Canarias como destierro para los opositores cubanos se estima que fue mucho menor, aunque no pasó inadvertida en los estamentos oficiales de la época. Por aquel entonces, el Capitán General de las islas informaba a Ultramar que en cumplimiento de indulto “ha expedido pasaporte para que pueda regresar a la isla de Cuba al deportado por medida gubernativa procedente de dicha Antilla, Manuel Cabrera Espinosa, que se hallaba con residencia forzosa en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en esta provincia, cuyo traslado ha solicitado el interesado”¹⁹. Pero el caso más llamativo —en cuanto a presos políticos cubanos en el Archipiélago— saldría a la luz una vez terminada la guerra. En 1899 el cónsul norteamericano en Tenerife, Solomon Berliner, se hacía eco de una serie de averiguaciones realizadas por su agente consular en Las Palmas, el británico Peter Swanston:

Manuel Cardona Román sufre una condena de cinco años de prisión. Fue acusado el 22 de junio de 1896 en La Habana de ofensa a la policía y de dirigirse en términos insultantes contra la nación española. Enviado a la prisión de Chafarinas, Africa, y de allí llevado a Santa Cruz de Tenerife, donde fue juzgado por la Corte Marcial el 30 de diciembre, se le declaró culpable y condenado a cinco años de cárcel desde esa fecha. El prisionero suplica a las autoridades estadounidenses que intercedan en su interés. Admite haber sido insurgente en Cuba bajo las órdenes del cabecilla Pancho Varona, resistiendo a las tropas españolas. La dirección de su hermano Ricardo Cardona está localizada en Zanja, ciudad de La Habana.

A lo cual el cónsul Berliner añadía:

Esperando instrucciones. He visto al prisionero en Las Palmas y me dijo lo mismo que acabo de reproducir. Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1899.²⁰

¹⁸ AHN, Gobernador General de Fernando Póo a Ministerio de la Gobernación; Fernando Póo, enero-febrero de 1899; Ministerio de la Gobernación, serie general, legajo 597. Solamente entre enero y noviembre de 1897 murieron 120 deportados cubanos en esa isla. Cerca de la mitad fallecieron por la malaria u otras fiebres tropicales, los demás sufrieron procesos de enterocolitis o disentería-quince-tuberculosis-trece-fatiga o debilidad extrema-veintiuno-y otras enfermedades, diecisiete; *ibidem*.

¹⁹ *Ibidem*; Capitanía General de Canarias a Ministerio de Ultramar, sección de Estado Mayor y Campaña; Santa Cruz de Tenerife, 10 de diciembre de 1897; legajo 238.

²⁰ NARA, Consular Despatches, Tenerife, T690.

El cautivo, conocedor de la ocupación militar de su país por los norteamericanos reclamaba a éstos la defensa de su caso como ciudadano cubano, al ejercer Washington de gobierno provisional de la isla. Evocando su participación en las filas separatistas, fuera cierta o no, procuraba el reconocimiento como prisionero de guerra y la consecuente repatriación a la República, en respeto a los convenios internacionales suscritos por España y los EE.UU. Un mes más tarde el embajador en Madrid, Bellamy Storer, transmitía al secretario de Estado la reclamación hecha por Cardona, a través del mediador para los casos de prisioneros políticos cubanos en España, plenipotenciario de Argentina, señor Quesada:

Tengo el honor de informar que esta legación ha recibido una carta de Manuel Cardona Román, que dice ser nativo de Cuba, en estos momentos confinado en Las Palmas, Gran Canaria, por una ofensa política cometida en Cuba (...). Como su nombre no aparece referido en ninguna de las listas enviadas hasta el día de hoy por Mr. Quesada, ruego que en este asunto se lleve a cabo indagación e instrucciones por el Departamento. Madrid, 30 de octubre de 1899.²¹

Las acciones emprendidas darían sus frutos y casi un año después el Departamento de Estado instruyó a su nuevo embajador en Madrid, Stanton Sickles, para que expusiera el caso de este reo cubano preso en Canarias al ministro de Estado español:

... De sus protestas se desprende que el castigo es de una dureza excepcional, considerando la naturaleza de la ofensa, y pide la intervención de los buenos oficios de este gobierno con los de Su Majestad, con vistas a la conmutación de lo que queda de la pena. En conformidad, traerá de manera informal este tema a la atención del ministro de Asuntos Extranjeros y rogará, si no es incompatible con la humana exigencia de justicia, la clemencia de las autoridades para otorgar el perdón solicitado. Washington D.C., 4 de agosto de 1900.²²

La documentación encontrada para el caso *Cardona* termina lamentablemente aquí. Ello no impide sin embargo rastrear la presencia en las islas, y fuera de ellas, de otros confinados; incluyendo la de aquellos que, nacidos en el Archipiélago, habían emigrado a Cuba uniéndose a las filas revolucionarias. Un tabloide local aseguraba al poco de empezar la guerra que el ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife había recibido comunicación del Gobierno Civil, “dando cuenta de haber sido expulsado de la isla de Cuba, señalándose como residencia estas islas, el paisano D. Pedro Ro-

²¹ *Ibidem*, Diplomats Despatches, M31 / R125.

²² *Ibidem*, Diplomats Instructions, M77 / R151.

dríguez Pérez”²³. También sabemos de las vicisitudes padecidas por José de Serán, natural de Canarias, y capturado en Sagua como espía del “enemigo”. Posteriormente sería enviado a Ceuta, vía Cádiz, en el vapor *Alfonso XII* en compañía de otros revolucionarios²⁴. Durante el primer año de guerra, también aparece la deportación de al menos otro insurrecto más oriundo de Canarias. Recalando en Cádiz durante la última semana de noviembre, venía de La Habana Juan González Hénacles. Entrevistado por el *Diario de Cádiz*, afirmaba ser canario, nacido en Santa Cruz de Tenerife. Sólo hacía cinco años que estaba en Cuba y viajaba en calidad de prisionero de guerra. Había sido capturado en la acción de Monte Peralta por el general Luque, miembro de una partida de doscientos revolucionarios, “casi todos armados”, en la que llevaba tan sólo veinticinco días. Cuando su captura portaba “revólver, machete y tercerola”. Sorprendía su indumentaria —“no viste mal, sombrero hongo y corbata de lazo”— y afirmaba tener en Canarias “parientes en buena posición:

¿Y cómo no siendo del país se fue a la manigua a pelear contra sus hermanos? con marcada desesperación dice: las cosas. Yo estaba en el monte trabajando en maderas. Me arrastraron y fui. ¿Pero le ofrecieron dinero? No; nada.²⁵

En un último sumario a mencionar, es la propia Capitanía General de Canarias, perdidas ya las colonias, quien solicitará que sea conducido a las islas el exconfinado político en Ceuta, Juan González Hernández, juzgado por rebelión años atrás en la jurisdicción de La Habana. Este isleño se hallaba imputado por desertor del ejército español a cargo de un tribunal militar del Archipiélago. Estaba en Cádiz retenido y en situación de tránsito, hasta que el Gobierno Civil de la provincia andaluza dispusiera su traslado a las islas²⁶.

La vuelta de los liberales al poder promueve un indulto colectivo para deportados procedentes de las colonias. En octubre de 1897 el gobierno anunciaba la suspensión de la deportación arbitraria y el regreso a casa de una parte del destierro cubano:

²³ *Diario de Las Palmas*, citando a “un periódico de Santa Cruz”, 20 de julio de 1895.

²⁴ “Algunos periodistas han tratado de celebrar una interview con los citados filibusteros, quienes recibieron de muy mala gana a los periodistas, negándose a contestar sus preguntas y renegando de España en términos duros”, GUERRERO, Rafael: *Crónica de la Guerra de Cuba, 1895-1896*, Ed. Maucci, Barcelona, tomo II, 1896, p. 335.

²⁵ *Diario de Las Palmas*, reproduciendo la crónica del *Diario de Cádiz*, 22 de noviembre de 1895.

²⁶ Comandancia general de Ceuta a Gobierno Civil de Cádiz; Ceuta, 14 de diciembre de 1898; AHN, Ministerio de la Gobernación, serie general, legajo 238.

En Real Orden del 15 del actual, comunicada por el Ministerio de Ultramar se dispone lo siguiente: primero, se alza la deportación que, como medida gubernativa y por motivos políticos, vienen sufriendo los individuos procedentes de Cuba que no han sido comprendidos en indultos anteriores. Segundo, se exceptuarán de la anterior disposición los individuos pertenecientes a las asociaciones de ñáñigos y los cuatrerros. Tercero, los individuos indultados podrán regresar libremente a la isla de Cuba, percibiendo hasta la fecha de su embarque el socorro de una peseta y cincuenta céntimos diarios que vienen disfrutando.²⁷

Con total seguridad el indulgente mandamiento no se pluralizó entre los proscritos. Hubo que esperar al protocolo de paz firmado al año siguiente, resultado de la estruendosa derrota frente a los yanquis, para que por fin se despejara el regreso de los deportados a sus lugares de origen. El penal de Ceuta asistió a la marcha de los doscientos noventa presos políticos cubanos, comprendiendo a veintidós ñáñigos, en octubre de 1898. La devolución de los represaliados no alteró pese a todo la corta estima que hacia ellos tenían sus guardianes. Los licenciados fueron asemejados al conjunto de los criminales cubanos que cumplían sus condenas en esa cárcel, rencorosamente tachados por el Comandante como:

lo peor del penal (...) los más viciosos e inquietos y los que dan más lugar a castigos y sumarias. Estos individuos no producen más que gastos al Estado y disgustos en el establecimiento y su indulto, libertad y envío a Cuba solo producirían beneficios a España.²⁸

Tampoco fueron los últimos, pues en la Península y en Guinea continuaron unos meses más algunos presos marginados de los indultos por ser ñáñigos, cuatrerros o anarquistas. El 15 de diciembre de ese mismo año el Ministerio de Ultramar dio el definitivo visto bueno, ya sin exclusiones, para la completa repatriación de los que quedaban:

²⁷ *Diario de Las Palmas*, 21 de octubre de 1897. La noticia proseguía: "Como se ve el gobierno trata de emprender una política de temperamentos suaves para el desarrollo de sus planes en Cuba. Empeñase en lograr la pacificación de la Gran Antilla y apartándose de la norma del Partido Conservador de la guerra por la guerra, el gobierno liberal entiende que hay que combatir con las armas empleando a la vez la diplomacia; porque si es verdad que el Ejército español ahogaría la rebelión cubana con el plomo de sus máusers, también es cierto que esto sería a costa de muchas vidas y mucho oro, y los grandes sacrificios tienen su término..."

²⁸ Comandancia general de Ceuta a Ministerio de Ultramar, Estado Mayor y Campaña; Ceuta, 29 de octubre de 1898; AHN, Ministerio de la Gobernación, serie general, legajo 597.

En vista de que todavía se encuentran residiendo en la Península y en Fernando Póo los individuos deportados por el gobernador general de la isla de Cuba no comprendidos en los anteriores indultos por su condición de ñáñigos, cuatrerros o anarquistas, y teniendo en cuenta que la razón de haber sido exceptuados del indulto los individuos que se trata tuvo por principal fundamento las especiales circunstancias en que la gracia se concedía, que aconsejaban aplicarla a los deportados sólo por motivos exclusivamente políticos, no resulta justificado el prolongar indefinidamente la detención de dichos individuos, que hasta hoy a podido ser aconsejada por razones de gobierno... Su Majestad, el Rey (...) se ha servido autorizar el regreso a la isla de Cuba de todos los individuos que actualmente se encuentran en la Península o posesiones españolas deportados por resolución gubernativa, haciendo extensiva esta resolución a cualquier individuo que procedente de Filipinas pudiera encontrarse aún deportado...²⁹

²⁹ *Ibidem*; Ministerio de Ultramar a Ministerio de Gobernación; Madrid, 15 de diciembre de 1898.